



Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda

M-OSAMP-02

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Manual para la Operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda

Introducción	3
I. Definiciones	4
II. Aspectos Generales	5
III. Tienda Virtual del Estado Colombiano	5
IV. Administración de los Instrumentos de Agregación de Demanda	5
V. Orden de compra	6
A. Disponibilidad Presupuestal	6
B. Estudios y documentos previos	6
C. Selección del Proveedor	6
D. Ejecución de la Orden de Compra	7
E. Modificación, aclaración o terminación durante la ejecución de la Orden de Compra	7
VI. Documentos del Proceso	8

Introducción

Las Entidades Estatales adquieren de forma independiente los mismos Bienes y Servicios para lo cual deben dedicar tiempo y recursos y no aprovechan la posibilidad de actuar como un solo comprador.

Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda de un grupo de compradores mediante la estandarización de las condiciones de adquisición.

La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco¹. Las Entidades Estatales pueden adherirse a los demás instrumentos de agregación de demanda para adquirir los bienes y servicios ofrecidos en los catálogos de estos.

Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de “Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”² y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Instrumentos de Agregación de Demanda.

La selección de los proveedores para un Acuerdo Marco debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, todos los Acuerdos Marco suscritos por Colombia Compra Eficiente son el resultado de un Proceso de Contratación efectuado bajo la modalidad de la licitación pública. La selección de proveedores para los demás mecanismos de agregación de demanda se realiza mediante la modalidad de selección más adecuada según la naturaleza del objeto contractual.

Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente. Los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios y los demás instrumentos de agregación de demanda suscritos por Colombia Compra Eficiente pero no están obligados a ello³.

Colombia Compra Eficiente recomienda a los interesados en los Acuerdos Marco de Precios y los instrumentos de agregación de demanda consultar además del presente Manual: (a) la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, disponible para cada uno de los Acuerdos Marco y demás instrumentos de agregación de demanda en <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>; (b) los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano publicados en <http://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/terminos-y-condiciones>.

1. Literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

2. Numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011.

3. Parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

I Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de 2015. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Entidades Compradoras	Es cada una de las Entidades Estatales que aceptan los Términos y Condiciones de Uso para comprar en la TVEC y (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 (modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011) y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) aquellas Entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.
Instrumento de Agregación de demanda	Es el Acuerdo Marco de Precios u otro mecanismo de agregación de demanda diseñado y celebrado por Colombia Compra Eficiente.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración de un Instrumento de Agregación de Demanda y el contrato entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores.
Operación Secundaria	Son las actividades que debe adelantar la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar los bienes o servicios amparadas en un Instrumento de Agregación de Demanda.
Orden de Compra	Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de adquirir bienes o servicios en la TVEC, y es el soporte documental de la relación contractual entre la Entidad Compradora y el Proveedor o el Gran Almacén.
Proveedor	Es quien está autorizado a vender bienes y servicios en la TVEC por haber suscrito un Instrumento de Agregación de Demanda.
Tienda Virtual del Estado Colombiano	Es la Tienda Virtual del Estado Colombiano, portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales para contratar: (i) bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios; (ii) bienes y servicios al amparo de otros instrumentos de agregación de demanda; y (iii) bienes en la modalidad de Mínima Cuantía en Grandes Almacenes.
SIIF	Es el Sistema Integrado de Información Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

II Aspectos Generales

Los Instrumentos de Agregación de Demanda son contratos celebrados entre uno o más Proveedores y Colombia Compra Eficiente, para la provisión a las Entidades Estatales de bienes y servicios, en la forma, plazo y condiciones establecidas en éste.

Las partes de un Instrumento de Agregación de Demanda son los Proveedores seleccionados en el Proceso de Contratación y Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Compradoras son parte del Instrumento de Agregación de Demanda a partir de la fecha en que colocan una Orden de Compra al amparo del mismo.

Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración de los Instrumentos de Agregación de Demanda y, en consecuencia, ofrece a los Proveedores y a las Entidades Compradoras la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a través del cual deben adelantarse las transacciones derivadas de estos.

Los términos y condiciones particulares de un Instrumento de Agregación de Demanda están definidos en el texto del mismo.

En un Instrumento de Agregación de Demanda hay: (i) una Operación Principal en la cual Colombia Compra Eficiente hace los estudios para estructurar las condiciones del negocio, prepara los Documentos del Proceso, selecciona los Proveedores y celebra el Instrumento de Agregación de Demanda; y (b) una Operación Secundaria, en la cual la Entidad Compradora compra, recibe y paga el bien o servicio al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda.

III Tienda Virtual del Estado Colombiano

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes de la compra pública la Tienda Virtual del Estado Colombiano para que los Proveedores y las Entidades Compradoras adelanten las transacciones de la Operación Secundaria.

Las Entidades Compradoras deben revisar y conocer la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

IV Administración del Acuerdo Marco de Precios

Colombia Compra Eficiente administra y supervisa los Instrumentos de Agregación de Demanda por lo cual debe revisar su ejecución. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente está encargada de: (a) revisar y actualizar el Catálogo, incluyendo los ajustes de fichas técnicas y/o precios a que haya lugar; (b) imponer las sanciones que corresponda, incluso la exclusión de Proveedores del Catálogo de forma temporal o definitiva; (c) administrar las garantías, incluyendo las notificaciones a quienes las hayan expedido; (e) prorrogar la

vigencia de los Instrumentos de Agregación de Demanda; y (f) manejar las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes sobre la ejecución de los Instrumentos de Agregación de Demanda.

El texto de cada Instrumento de Agregación de Demanda establece las reglas para su administración.

V Orden de Compra

La Entidad Compradora es responsable del Proceso de Contratación que adelante en la Tienda Virtual del Estado Colombiano con la colocación de una Orden de Compra.

A. Disponibilidad Presupuestal

La Entidad Compradora debe contar con la disponibilidad presupuestal para hacer una adquisición en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para el efecto, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano debe diligenciar un formulario en el cual indique el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) asignado. La Entidad Compradora debe realizar el registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.

B. Estudios y documentos previos

La Entidad Compradora está obligada a elaborar estudios y documentos previos para adquirir bienes o servicios al amparo de los Instrumentos de Agregación de Demanda. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente ha dispuesto en la Tienda Virtual del Estado Colombiano un formulario en el cual la Entidad Compradora debe elaborar los estudios y documentos previos⁴.

C. Selección del Proveedor

La Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que ofrece las condiciones más favorables para la Entidad Compradora según lo indique el Instrumento de Agregación de Demanda. En los estudios y documentos previos la Entidad Compradora debe dejar constancia del fundamento para considerar las condiciones de uno u otro Proveedor como las más favorables.

La selección del Proveedor es una responsabilidad exclusiva de la Entidad Compradora y la hace con la colocación de la Orden de Compra a favor de uno de los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda.

4. Ver sección 5 de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en <http://www.colombiacompra.gov.co/amp>.

D. Ejecución de la Orden de Compra

La Entidad Compradora debe cumplir con las obligaciones derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda. Para el efecto debe: (a) generar el registro presupuestal de la Orden de Compra (b) adelantar las tareas previstas en el Instrumento de Agregación de Demanda para recibir los bienes o servicios; (c) designar a un supervisor de la Orden de Compra, quien debe hacer el seguimiento del cumplimiento de los términos y condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda y particularmente de los términos de la Orden de Compra, revisar y aprobar las facturas correspondientes, verificar que la Entidad Compradora pague el valor de las facturas aprobadas y en general las funciones⁵ designadas por la normativa; (d) abstenerse de emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de las facturas derivadas de otras Órdenes de Compra.

La ejecución de la Orden de Compra es responsabilidad de la Entidad Compradora y del Proveedor. Colombia Compra Eficiente es el administrador y supervisor de los Instrumentos de Agregación de Demanda, en consecuencia, Colombia Compra Eficiente adelantará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 cuando la Entidad Compradora le informe cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor

La Orden de Compra es el contrato entre el Proveedor y la Entidad Compradora, y el Instrumento de Agregación de Demanda hace parte del mismo, de acuerdo al parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

E. Modificación, aclaración o terminación durante la ejecución de la Orden de Compra

Las modificaciones, adiciones o terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y la Entidad Compradora debe estar consciente de los efectos legales, económicos, disciplinarios y fiscales de cualquiera de estas. Las Entidades Compradoras pueden modificar o adicionar el valor y la fecha de vencimiento de una Orden de Compra, acordar la terminación anticipada o aclarar datos de la Orden de Compra.

Para el efecto, antes del vencimiento de la Orden de Compra la Entidad Compradora debe llegar a un acuerdo con el Proveedor. La modificación, aclaración o cancelación de la Orden de Compra se entiende realizada cuando las partes la suscriben en el formato que establezca Colombia Compra Eficiente.

La Entidad Compradora debe solicitar la publicación del documento según el procedimiento que establezca Colombia Compra Eficiente quien tiene tres (3) días hábiles a partir de la fecha de recibo del documento para hacer la publicación.

5. Ver guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los procesos de contratación <http://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pleigos-tipo/manuales-y-guias>



VI Documentos del Proceso

En los Instrumentos de Agregación de Demanda los Documentos del Proceso para la Entidad Compradora son: (a) el Instrumento de Agregación de Demanda; (b) los estudios y documentos previos que debe elaborar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; (c) la cotización cuando hay lugar a ella; y (d) la Orden de Compra.